



**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA
“CONSERVACIÓN CAMINOS NO ENROLADOS, COMUNA DE
DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA Nº3520-37-LR23.-**

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 103. -

DALCAHUE, 12 de enero del 2026.-

VISTOS: el acta de recepción definitiva de fecha 09/01/2026, el decreto alcaldicio Nº40 de fecha 06/01/2026 que designa comisión recepción definitiva, el informe del ITO de fecha 06/01/2026, el decreto alcaldicio Nº0023 de fecha 03/01/2025 que aprueba la recepción provisoria, el Certificado de Fianza N°B0198207 de fecha 27/12/2024 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza la correcta ejecución de las obras, el acta de recepción provisoria de fecha 23/12/2024, el informe ITO de fecha 20/12/2024, la carta del contratista de fecha 19/12/2024 donde informa que las observaciones fueron subsanadas, el decreto alcaldicio Nº2.894 de fecha 06/12/2024 donde asume funciones la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 05/12/2024, el decreto alcaldicio Nº2.842 de fecha 04/12/2024 que designa la comisión para la recepción provisoria, el informe del ITO de fecha 03/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa Rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la carta del contratista de fecha 29/11/2024 que solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio Nº2.672 de fecha 14/11/2024 aprueba modificación N°03, la modificación N°03 por aumento de presupuesto y aumento de plazo del contrato de fecha 14/11/2024, la Prórroga de Certificado de Fianza N° B0192990-01 de fecha 14/11/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe del ITO de fecha 14/11/2054, el oficio N°2773 del GORE de fecha 12/11/2024, la orden de compra N°3504-2892-SE24, el decreto alcaldicio Nº2.634 de fecha 08/11/2024 que autoriza trato directo, el Certificado de Fianza N° B0192990 de fecha 29/10/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio Nº2.526 de fecha 21/10/2024 que aprueba modificación N°02, la modificación N° 02 por aumento de plazo del contrato de fecha 16/10/2024, la Prórroga de Certificado de Fianza N° B0168894-02 de fecha 15/10/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe del ITO de fecha 15/10/2024, el decreto alcaldicio Nº 2.093 con fecha 22/08/2024 que aprueba modificación N° 01 por aumento de plazo, la Prórroga de Certificado de Fianza N° B0168894-01 de fecha 19/08/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación N° 01 por aumento de plazo del contrato de fecha 16/08/2024, el informe del ITO de fecha 09/08/2024, la carta del contratista de fecha 09/08/2024, el decreto alcaldicio Nº 1.856 de fecha 23/07/2024 que aprueba la aplicación de multas, El correo electrónico de fecha 02/07/2024 que comunica al contratista de la aplicación de multas al contrato de obra, Ord. DOM N° 30 de fecha 02/07/2024 que notifica la aplicación de multas por ausencia del profesional residente a cargo de la obra, Informe ITO de fecha 27/06/2024 que da respuesta al Oficio GORE N° 1327/2024, Oficio GORE N° 1327 del 21/06/2024 que requiere que se resuelvan inconsistencias en las obligaciones del contratista, el decreto alcaldicio Nº676 de fecha 21/02/2024 que aprueba acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 20/02/2024, el decreto alcaldicio Nº636 de fecha 19/02/2024 que designa ITO, El decreto alcaldicio Nº606 de fecha 14/02/2024 que aprueba el contrato, El Contrato de fecha 13/02/2024 protocolizado ante notario con fecha 13/02/2024, el Certificado de Fianza N°B0168894 de fecha 02/02/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de fecha 30/01/2024 de Secplan que remite Ordinario, el Ordinario N°002 del Secplan de fecha 30/01/2024 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio Nº229 de fecha 18/01/2024 que adjudica la licitación, El Certificado N°011 de fecha 17/01/2024 del Secretario Municipal (S), viene en certificar que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N°93 celebrada el 17/01/2024, y existiendo quorum legal exigido para sesionar, acordó y aprobó por unanimidad el informe de propuesta pública y adjudicación de la Licitación Pública en mención, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 16/01/2024, el Acta de Apertura de fecha 26/12/2023, la Ficha de Licitación N°3520-37-LR23, el Decreto Alcaldicio Nº2.505 de fecha 20/11/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Ord. N°4256 de fecha 16/11/2023 que remite modificación de convenio y resolución que indica, la Resolución Exenta N°4225 de fecha 16/11/2023 y modificación de convenio de fecha 06/09/2023 celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el convenio de fecha 03/03/2023, aprobado por Resolución Exenta N°GR-778 de fecha 07/03/2023, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto, el Ord. N°413 de fecha 01/08/2023, desde el Alcalde de la I. Municipalidad de Dalcahue, mediante el cual solicita disminuir 2 de los caminos considerados en el convenio original; la Ficha de Reevaluación iniciativas Circular N°33 de fecha 16/08/2023, mediante el cual considera disminución del monto presupuestado FNDR, para este proyecto,



RSN





I. Municipalidad de Dalcahue

la Ley Nro. 21.516 del 20/12/2022, que aprueba Presupuestos del Sector Público año 2023; la Resolución Exenta Nro. 3037 de fecha 11/10/2022, mediante la cual se delega facultades en la Administradora Regional o en quien lo subrogue; lo dispuesto en la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El Acta de Recepción definitiva de fecha 09/01/2026, correspondiente a la obra denominada **“CONSERVACIÓN CAMINOS NO ENROLADOS, COMUNA DE DALCAHUE”**, ejecutado por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT N°76.273.603-9.**-

2.- SOLICÍTESE: Al Gobierno Regional de Los Lagos la devolución del Certificado de Fianza N°B0198207 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por empresa **C Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT N°76.273.603-9**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$21.428.725.- de fecha 27/12/2024, la cual caucionó la correcta ejecución de la obra **“CONSERVACIÓN CAMINOS NO ENROLADOS, COMUNA DE DALCAHUE”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



RSN



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)